

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 449/2025 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Asunción, 03 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".

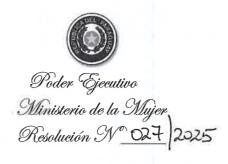
Que, el **Decreto Nº 4783,** de fecha 22 de octubre de 2025 "Por el cual se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett, como Ministra de la Mujer, en reemplazo de la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola, quien renunció".

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por **Decreto** Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.". Asimismo, en su artículo 11 se determinan las atribuciones y funciones de la Ministra de la Mujer; y específicamente el inciso p) del referido artículo establece "Dictar los reglamentos, organigramas, manual de procedimientos y de funciones y atribuciones de las dependencias y funcionariado del Ministerio".

Que, la Resolución Nº 449/25, de fecha 19 de septiembre de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 449/2025 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025". ------

Que, en virtud a las normativas ut supra mencionadas, que faculta a la Máxima Autoridad del Ministerio de la Mujer, a tomar las medidas necesarias, que se orienten a buscar una mejor funcionalidad de sus dependencias con la desconcentración de funciones, a efectos de dinamizar los procesos administrativos, buscando la eficiencia y eficacia de sus gestiones, es necesario modificar parcialmente la estructura organizacional de este Ministerio, con el objetivo de mejorar su estructura funcional y cumplir las metas propuestas, misión y visión institucional. ------



POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 449/2025 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Asunción, 03 de noviembre de 2025

...//...

-2-

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER, RESUELVE:

Artículo 2º- Abrogar la Resolución Nº 449/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025. -----

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano, arbitre las medidas que correspondan, para establecer el nuevo Organigrama institucional y difusión dentro de este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4º- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----

Dra Alicia Pomata Gunsett Ministra de la Mujer



ORGANIGRAMA MINMUJER 2025

